



TRANSCRIBIDA
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

Cayhuayna, 12 de abril de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en veintitrés (23) folios y doce (12) files;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4487-2018-UNHEVAL, del 21.DIC.2018, se aprobó el Cronograma del Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2019-I; modificada con la Resolución Rectoral N° 1954-2018-UNHEVAL, del 31.DIC.2018, únicamente en el extremo de excluir la venta de bases, siendo la convocatoria (publicación y difusión) en el portal de la página web de la institución: www.unheval.edu.pe;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0576-2019-UNHEVAL, de fecha 07 de febrero de 2019, entre otros se ratifica la Resolución Rectoral N° 0040-2019-UNHEVAL, de fecha 16 de enero de 2019, que aprobó las plazas docentes y de jefes de práctica para contrato 2019-I de la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1588-2019-UNHEVAL, de fecha 25 de marzo de 2019, se AUTORIZA al señor Rector de la UNHEVAL o quien haga sus veces, de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando el contrato de los profesionales propuestos por las respectiva facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; contrato que regirá a partir del 01 de abril al 06 de agosto de 2019;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019, se resuelve, entre otros:

1°. AUTORIZAR a las facultades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el CONTRATO DIRECTO de los profesionales, como DOCENTE CONTRATADO o JEFE DE PRÁCTICA, en las plazas que quedaron desiertas en la segunda convocatoria del Concurso Público 2019-I convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 0600-2019-UNHEVAL, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1.1 DOCENTE CONTRATADO:

- ✓ Dar prioridad la propuesta de contrato preferentemente a los profesionales que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2019 y que hayan participado en la convocatoria de Concurso Público 2019-I, siempre que cumplan con el perfil exigidos por la Facultad.
- ✓ Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10.JUL.2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- ✓ En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrán proponer a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional y/o tres (03) años de experiencia profesional, debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad. En ambos casos deben cumplir con adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.2 JEFE DE PRÁCTICA CONTRATADO, deben cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- ✓ Tener grado académico de Bachiller.
- ✓ Tener título profesional conferido por una universidad.
- ✓ Constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.3 EN AMBOS CASOS, NO PODRÁN SER PROPUESTOS LOS PROFESIONALES QUE:

- ✓ Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
- ✓ Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- ✓ Han abandonado la cátedra o la Jefatura de Práctica en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL.

2°. DISPONER que el Director de Departamento Académico de cada Facultad, atendiendo a que el proceso de contrato directo es distinto al de concurso público, realice la propuesta de los profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral anterior.

3°. DISPONER que la propuesta de contrato de los profesionales será solo por el Semestre I-2019;

Que el Decano de la Facultad de Medicina, con el Oficio N° 075-2019/UNHEVAL-FM-D, remite la Resolución N° 0162-2019-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 15.MAR.2019, que resolvió DECLARAR DESIERTAS las plazas convocadas por Concurso Público de Plazas Docentes Contrato y Jefes de Práctica 2019, en la Escuela Profesional de Medicina Humana, por la modalidad de Recursos Ordinarios (planilla) por un período de contrato de 04 meses, a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2019, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 824-2019-UNHEVAL-VRACAD, solicita conformidad legal y la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 306-2019-UNHEVAL-AL, informa, entre otros, lo siguiente:

///...

SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO

RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO



RESPECTO AL CONTRATO DE DOCENTES: Que de acuerdo al Artículo 4° del Reglamento **DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS** Para ser docente contratado Tipo B (DC B) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Título profesional, grado de maestro conferido por universidades peruanas o revalidadas de acuerdo a ley; en el caso de profesionales médicos que no cuenten con grado de maestro deben presentar su título de especialista obtenido mediante residentado médico; en el presente caso todos los postulantes que se están proponiendo su contratación como docente y que obtuvieron el primer puesto, cumplen con ostentar el Título Profesional y el Grado de Maestro.
 - b) Pertenecer al colegio profesional y estar habilitado, debiendo adjuntar la constancia de habilitación en el caso de colegios profesionales que no se pueda verificar en la página Web del Colegio Profesional, los cuales cumplen todos los postulantes que se está proponiendo su contratación y que obtuvieron el primer puesto.
 - c) Tener 5 años de ejercicio profesional; debiendo adjuntar los documentos que sustentan los mismos, los cuales cumplen todos los postulantes que se está proponiendo su contratación.
 - d) Tener la edad máxima de 75 años, el cual cumplen todos los postulantes que se está proponiendo su contratación y que obtuvieron el primer puesto.
1. Que, asimismo el artículo 12° precisa los requisitos para postular al Concurso Público, los cuales son:
- a) Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad a que postula, indicando con claridad la plaza, el tipo de docente contratado, las horas, la escuela profesional y la facultad respectiva; el cual cumplen los postulantes
 - b) Llenar la ficha de inscripción; el cual cumplen los postulantes.
 - c) Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la ley de nepotismo y su reglamento, la cual será adjuntada en el fólder A; el cual cumplen los postulantes que se está proponiendo su contratación.

Que, asimismo verificado los antecedentes se tiene que los postulantes no se encuentra en ninguna causal de impedimento para concursar que son:

- a) El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- b) El docente separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- c) Por haber abandonado la cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- d) El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impida trabajar en una institución pública.

CONTRATACIÓN COMO DOCENTES DE LOS PROFESIONALES ALEX AMABLE CANO, PERCY RONAL GAMARRA POMA, JOSE MARTIN DIAZ PEREZ, LUIS LAQUISE LERMA, LEONARDO TELLO ROJAS y JHONY KEYBERS SANTIAGO ORTIZ: Que en el presente caso se tiene que se ha realizado una revisión de los files de los postulantes propuestos para contrato docente ALEX AMABLE CANO, PERCY RONAL GAMARRA POMA, JOSE MARTIN DIAZ PEREZ, LUIS LAQUISE LERMA, LEONARDO TELLO ROJAS y JHONY KEYBERS SANTIAGO ORTIZ, los cuales cumplen con todos los requisitos obligatorios y los exigidos en la Guía de Presentación y asimismo debe precisarse que se ha realizado una revisión sobre sí cumplen con el puntaje mínimo exigido en el artículo 34° del Reglamento del Docente Valdizano, en los aspectos internos y externos; pero más no así se ha realizado una revisión detallada de toda la documentación ello debido a la recargada labor administrativa que se tiene; por lo que se considera que **DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN COMO DOCENTES GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO EN LA CATEGORÍA/TIPO DC B2 Y EN LAS PLAZAS QUE SE HAN PRESENTADO LOS POSTULANTES.**

RESPECTO A LOS POSTULANTES FRANZ KOVY ARTEAGA LIVIAS y VICKY JEANNINE PANDURO CORREA: En el presente caso se tiene que los postulantes FRANZ KOVY ARTEAGA LIVIAS y VICKY JEANNINE PANDURO CORREA, no han adjuntado su constancia de SERUMS, requisito que en este caso se exige de acuerdo al perfil solicitado por la Facultad: **POR LO QUE ATENDIENDO A QUE NO CUMPLEN UNO DE LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS EXIGIDOS EN EL PERFIL DEL POSTULANTE NO PUEDEN SER CONTRATADOS.**

Que, asimismo, se debe precisar respecto a los postulantes FRANZ KOVY ARTEAGA LIVIAS y VICKY JEANNINE PANDURO CORREA, que atendiendo a que mediante Resolución Consejo Universitario N° 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019, se autoriza a las Facultades para que realicen el contrato directo de los profesionales en las plazas que quedaron desiertas en la segunda convocatoria del concurso público 2019-I, convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 600-2019-UNHEVAL, debiendo cumplir con los siguiente requisitos:

- ✓ Dar prioridad la propuesta de contrato preferentemente a los profesionales que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2019 y que hayan participado en la convocatoria de Concurso Público 2019-I, siempre que cumplan con el perfil exigidos por la Facultad.
- ✓ Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10.JUL.2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.

///...



✓ En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrán proponer a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional y/o tres (03) años de experiencia profesional, **debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad**. En ambos casos deben cumplir con adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

Y teniendo en consideración que los profesionales cumplen con los requisitos del grado y experiencia profesional; se sugiere que debe contratarse de manera directa, tanto más que según se tiene de los antecedentes no han existido otros postulantes declarados aptos en las referidas plazas y las labores académicas han iniciado y ya no existe tiempo para convocar a un nuevo concurso público de méritos.

POR LO QUE SE SUGIERE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LOS PROFESIONALES FRANZ KOVY ARTEAGA LIVIAS y VICKY JEANNINE PANDURO CORREA, EN LA CATEGORÍA DC B2, POR EL PRIMER SEMESTRE 2019-I.

ADJUDICACIÓN DE PLAZA: Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; debiendo precisarse que las plazas se encuentran de acuerdo al cuadro de Plazas aprobadas mediante Resolución Rectoral N° 040-2019-UNHEVAL; **CORRESPONDE EL CONTRATO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS.**

Que de acuerdo al Calendario Académico 2019, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0599-2019-UNHEVAL, el inicio del año académico período 2019-I, es desde el 01 de abril de 2019 y concluye el 06 de agosto, se considera que la contratación debe realizarse por dicho período.

CONTRATO COMO JEFE DE PRÁCTICA: Que, asimismo, revisado el file de los profesionales propuestos como Jefe de Práctica se aprecia que cumplen los siguientes requisitos exigidos en el Reglamento de Concurso Público de Jefe de Práctica:

1. **Cumplimiento del Artículo 4°, que precisa:** Para ser declarado apto, el postulante para contrato a Jefe de Práctica, debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Tener Grado Académico de Bachiller, el cual cumplen todos los postulantes.
 - b) Tener Título Profesional conferido por una universidad, el cual cumplen todos los postulantes
 - c) Constancia de habilitación vigente para el ejercicio profesional, expedido por el Colegio Profesional respectivo, la cual se adjuntará en el Folder A, el cual cumplen todos los postulantes.
2. **Cumplimiento del artículo 11°, que precisa:** "Son requisitos para postular al Concurso Público para contrato de Jefe de Práctica en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, los siguientes:
 - a) Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad, indicando con claridad la plaza a la que postula, la Escuela Profesional y la Facultad respectiva, la cual han cumplido todos los postulantes.
 - b) Llenar la ficha de inscripción, el cual han cumplido todos los postulantes.
 - c) Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la Ley de nepotismo y su reglamento, el cual se adjuntará en el fólder A, la cual han cumplido los postulantes.

Que, asimismo verificado los antecedentes se tiene que los postulantes no se encuentran en ninguna causal de impedimento para concursar que son:

- a) El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- b) El Jefe de Práctica que haya sido separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- c) Por haber abandonado su labor de Jefe de Práctica, Ayudante de Cátedra, Ayudante de Laboratorio y Cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- d) El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.

Que, en el presente caso se tiene que se ha realizado una revisión del file del postulante propuesto para contrato como Jefe de Práctica, el cual cumple con todos los requisitos obligatorios y los exigidos en la Guía de Presentación y asimismo debe precisarse que se ha realizado una revisión sobre sí cumplen con el puntaje mínimo exigido en el artículo 34° del Reglamento del Docente Valdizano, en los aspectos internos y externos; pero más no así se ha realizado una revisión detallada de toda la documentación ello debido a la recargada labor administrativa que se tiene; por lo que se considera que **DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN COMO JEFE DE PRÁCTICA GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE FACULTAD.**

OPINIÓN: Que, por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, SE OPINA: QUE SE EMITA LA RESOLUCIÓN RECTORAL CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO DISPONIENDO:

- a. LA CONTRATACIÓN COMO GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATADO DOCENTE PARA EL SEMESTRE 2019-I DESDE EL 01 DE ABRIL AL 06 DE AGOSTO DE 2019; EN LAS CARGAS ACADÉMICAS CONVOCADAS A CONCURSO PÚBLICO, A LOS PROFESIONALES ALEX AMABLE CANO, PERCY RONALD GAMARRA POMA, JOSÉ MARTÍN DÍAZ PÉREZ, LUIS LAQUISE LERMA, LEONARDO TELLO ROJAS Y JHONY

///...



KEYBERS SANTIAGO ORTIZ, EN LA CATEGORÍA DC-B2 Y COMO JPTP-20 HORAS A LOS PROFESIONALES GARY ORLANDO BURGOS VELA, ABEL CISNERO ROJAS, JUAN LENIN JACHA ROJAS Y LUCY ELIZABETH MENDOZA VILCA.

- b. LA NO CONTRATACIÓN COMO GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO DE LOS PROFESIONALES FRANZ KOVY ARTEAGA LIVIA y VICKY JEANNINE PANDURO CORREA, PERO SI SU CONTRATACIÓN DIRECTA EN LOS TIPOS/CATEGORÍAS MENCIONADAS PARA LA SECCIÓN CENTRAL EN LA CARGA LECTIVA A LA QUE HA POSTULADO; POR EL PERÍODO DEL 01 DE ABRIL DE 2019 AL 06 DE AGOSTO DE 2019, EN LA CATEGORÍA B-2 Y EN LA CARGA ACADÉMICA A LA QUE POSTULÓ;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 987-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite a Secretaría General el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC, con el cual la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control solicita que en la resolución de contrato se incluya un numeral para que los contratados inserten sus datos y files en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 2853-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;



SE RESUELVE:

- 1° **CONTRATAR** a los siguientes profesionales, **GANADORES** del *Concurso Público de Plazas de Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2019-I para la Escuela Profesional de Medicina, del 01 de abril al 06 de agosto* de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante la Resolución N° 16-2019-UNHEVAL-FM-CF, del Consejo de Facultad de Medicina, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

DC B2

- | | |
|--------------------------------|-----------------------------------|
| 1.1. ALEX AMABLE CANO | 1.4. LUIS VELTRAN LAQUISE LERMA |
| 1.2. PERCY RONALD GAMARRA POMA | 1.5. DAVID LEONARDO TELLO ROJAS |
| 1.3. JOSÉ MARTÍN DÍAZ PÉREZ | 1.6. JHONY KEYBERS SANTIAGO ORTIZ |

Jefe de Práctica a Tiempo Parcial de 20 Horas

- | | |
|-------------------------------|------------------------------------|
| 1.7. GARY ORLANDO BURGOS VELA | 1.9. JUAN LENIN JACHA ROJAS |
| 1.8. ABEL CISNEROS ROJAS | 1.10. LUCY ELIZABETH MENDOZA VILCA |

- 2° **DISPONER** LA NO CONTRATACIÓN COMO GANADOR DEL CONCURSO PÚBLICO de los profesionales Franz Kovy Arteaga Livias y Vicky Jeannine Panduro Correa; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- 3° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** tipo **DC B2**, de los profesionales FRANZ KOVY ARTEAGA LIVIAS y VICKY JEANNINE PANDURO CORREA, para la Escuela Profesional de Medicina, sede central, **del 01 de abril al 06 de agosto** de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante la Resolución N° 16-2019-UNHEVAL-FM-CF, del Consejo de Facultad de Medicina, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- 4° **REMITIR** los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.

- 5° **DISPONER** que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se le otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.

///...





6° **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Medicina, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.

7° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REMALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
FM-DIGA-DASA
OPyP-URH
UPA
SURPyC-SUEyC
File
Archivo

...transcribe a UD para y
conocimiento y demás fines
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL